

Expediente: 4366/24

Carátula: **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. C/ ALARCON MARIANO NAHUEL S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U., -ACTOR**

90000000000 - **ALARCON, Mariano Nahuel-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4366/24



H106038169671

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVª Nominación

JUICIO: "INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. c/ ALARCON MARIANO NAHUEL s/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". EXPTE. N° 4366/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL: OTROS - POR: GIUDICE, EZEQUIEL - 29/10/2024 12:19

San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2024.

1) Téngase presente la boleta de aportes acompañada.-

2) Atento a la naturaleza de los instrumentos base de la ejecución, lo previsto por los Arts. 5 y 39 de la Ley Nacional N° 12.962, procédase al secuestro del bien objeto del contrato prendario acompañado, sobre el vehículo Dominio: AG 555 RQ, Marca CITROEN, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Modelo C5 AIRCROSS THP 165 EAT6 FEEL PACKAM22 Motor Marca CITROEN, MOTOR N° 10FJCX3110682, Chasis Marca CITROEN, Chasis N° VR7A45GYVRL000973, y hágase entrega del mismo a la actora en la persona del martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti M.P. 252, teléfono celular 3815334448, y/o los Dres. Ezequiel Giudice MP 6406 y/o Dr. Pedro Rodolfo Giudice MP 5126 y/o Dr. Sebastián Giudice MP 8906, autorizado en constituirse en depositario judicial y/o a quien este designe. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a al Sr. Juez de Paz, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de resultar menester. Asimismo, habilítense días y horas necesarias. La medida deberá practicarse en el lugar donde se encuentre el bien y en poder de quien esté. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial

ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Notificaciones diarias.- 4366/24.

Actuación firmada en fecha 30/10/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.